



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARTAGENA DE INDIAS

Resolución No. 003 de 2022

“Por la cual se suspenden los términos judiciales del Despacho”

La suscrita Jueza Segunda Laboral Municipal de Cartagena de Indias en uso de sus atribuciones legales, y en especial, de la señalada por el Decreto 2241 de fecha 15 de julio de 1986, y la ley 1475 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, comunicó a la titular de este despacho su designación como CLAVERO en la COMISION ESCRUTADORA 2 AUXILIAR DEL CARMEN DE BOLÍVAR, para las elecciones CONGRESO de 2022, a realizarse el 13 de marzo del presente año.

Que de conformidad con los artículos 148, 149, 150, 152 del Código Electoral, el anterior nombramiento es de forzosa aceptación.

Que conforme a los artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, estipula que la Comisión Escrutadora laborará de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a nueve de la noche (9:00 p.m.), en forma permanente y hasta concluir sus funciones.

Que, según el anterior precepto, las comisiones escrutadoras comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la votación.

Que la legislación electoral estipula que los términos se suspenderán, durante el tiempo que el funcionario judicial realice la actividad antes descrita.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Cartagena De Indias

RESUELVE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARTAGENA DE INDIAS

Primero. **SUSPENDER** los términos judiciales en el Despacho, a partir del catorce (14) de marzo del año en curso y por el término que su titular ejerza la función pública de clavero.

Segundo. Los términos en secretaría, no se suspenderán y ellos correrán en forma habitual.

Tercero. **Comuníquese** lo anterior al Tribunal Superior de este Distrito Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la Oficina Judicial y al Sistema de Reparto de Justicia XXI WEB.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
Juez Segundo Municipal De Pequeñas
Causas Laborales De Cartagena De Indias